



RESOLUCION - CS - N° 293/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

SALTA, 17 OCT 1997

Expte. N° 4.678/95 - Ref. 09/97.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución CS N° 095/96 por la que se crea las Carreras de Posgrado de "Especialista en Planificación y Gestión de Políticas Sociales" y "Maestría en Políticas Sociales" en el ámbito de la Facultad de Humanidades; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, mediante Resolución N° 711/97, solicita ampliar los términos de la aludida resolución, en el sentido de incluir en los planes de estudios de las citadas Carreras la asignatura extracurricular (3.2.1.): FRANCES, también como alternativa de Idiomas.

Que, a fs. 30 vta. Secretaría Académica expresa que no existe objeción legal que formular al respecto.

Que conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 100, inciso 8 -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear y modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 137/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Especial del 16 de Octubre de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la propuesta de modificación del Plan de Estudios de las Carreras de Posgrado de "Especialista en Planificación y Gestión de Políticas Sociales" y "Maestría en

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

.../// - 2 -

Expte. N° 4.678/95 - Ref. 09/97.-

Políticas Sociales" que se dicta en la Facultad de Humanidades, en el sentido de ampliar los términos de la Resolución CS N° 095/96 incluyendo en los planes de estudios citados la asignatura extracurricular (3.2.1.): FRANCES.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Secretaría General, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.R.M. MARCIANO RAMON GALLO
RECTOR

LIC. JUAN JOSE BAUD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 293/97